



INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA

AUDIT VALENCIA, S.L.P.

EJERCICIO 2014



Muy señores nuestros:

Un año más, damos cumplimiento a la Ley 12/2010 de 30 de junio, que modifica la Ley 19/1988 de Auditoría de Cuentas, por transposición de la Octava Directiva de la Unión Europea, que establece la obligatoriedad de publicar un **Informe Anual de Transparencia**, que debe encontrarse disponible en nuestra página web, en el plazo de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio, cuando los auditores y las sociedades de auditoría realicemos la auditoría de cuentas de entidades de interés público, y las sociedades de auditoría de terceros países.

De acuerdo con el artículo 26 del TRLAC, dicho Informe debe referirse básicamente a una descripción de nuestra forma jurídica y estructura de propiedad; la forma societaria y sus órganos de gobierno; una descripción de las entidades y personas con las que exista vinculación (en los términos establecidos en los artículos 17 y 18 en relación a las causas subjetivas de de incompatibilidad en materia de independencia); la descripción nuestro sistema de control interno de calidad y los procedimientos para garantizar nuestra independencia, así como nuestra política de formación continuada, el volumen de negocio de la firma, la relación de las entidades de interés público que hemos auditado en el ejercicio y otros datos económicos como las bases de la remuneración a los socios.

El informe de trasparencia tiene la función de contribuir a dar una mayor información sobre nuestra actividad y aumentar la confianza en la misma tanto de los clientes, como de los empleados colaboradores, así como de la sociedad en su conjunto. Asimismo, este informe de trasparencia es un vehículo para dar a conocer el nivel de calidad de nuestra firma.

Adjunto a esta carta disponen ustedes del informe de trasparencia relativo al ejercicio económico cerrado a fecha 31 de diciembre de 2014.

Atentamente,

Fdo.- Antonio J Alonso Martí
AUDIT VALENCIA, S.L.P.



CONTENIDO

1. Normativa aplicable	4
2. Forma Jurídica y estructura de la propiedad	6
3. Descripción de entidades vinculadas y pertenencia a la red	7
4. Órganos de Gobierno	7
5. Sistema de Control de Calidad Interno	8
6. Declaración del Comité de Control de Calidad sobre la eficacia del funcionamiento del control de calidad interno y cuándo tuvo lugar el último control de calidad	12
7. Relación de las Entidades de Interés Público para las que se han realizado trabajos en el último ejercicio	12
8. Procedimientos y protocolos para garantizar la independencia profesional	13
9. Políticas de formación continuada de los auditores	13
10. Volumen total de negocios, con desglose de los ingresos de la actividad de auditoría y de la prestación de otros servicios distintos a dicha actividad	15
11. Bases para retribución de los socios	15



1. Normativa aplicable

La Directiva 2006/43/CE, de 17 mayo, introdujo la obligación para las sociedades de auditoría que realicen la auditoría legal de las Entidades de Interés Público, de publicar periódicamente un Informe de Transparencia en la forma y con los requisitos previstos en su artículo 40. Posteriormente, la Ley 12/2010 de 1 de julio, por la que se modifica la ley 24/1988 de 12 de Julio de auditoría de cuentas, llevó a cabo la traspisión de dicha Directiva al ordenamiento jurídico español en su artículo 14bis (artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas), de acuerdo con el cual, los auditores de cuentas y sociedades de auditoría que realicen la auditoría de cuentas de Entidades de Interés Público, deberán dar a conocer a través de sus páginas de Internet un Informe Anual de Transparencia en los tres meses siguientes a la finalización del ejercicio económico. El Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, específica en su artículo 60 que dicho Informe contendrá, como mínimo, la siguiente información:

a) Cuando se trate de una sociedad de auditoría se indicará la forma jurídica de la sociedad.

Se describirá la estructura de la propiedad, con indicación del porcentaje de participación en el capital social y de los derechos de voto que corresponde a la totalidad de los socios auditores de cuentas registrados en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y a los socios no auditores.

b. Cuando la sociedad de auditoría o el auditor de cuentas estén vinculados a las entidades o personas con las que formen una misma red, se deberá incluir una descripción de dichas entidades y personas, así como de las circunstancias, acuerdos o cláusulas estatutarias que regulen dicha vinculación.

c. Indicación de la estructura de los órganos de gobierno de la sociedad de auditoría.

Se indicará la identidad de sus miembros, las funciones atribuidas y los cargos que desempeñan, en su caso, dentro de la sociedad, así como una descripción de las reglas de funcionamiento del órgano de gobierno.

d. Descripción del sistema de control de calidad interno del auditor de cuentas o la sociedad de auditoría en relación con la actividad de auditoría de cuentas.

Deberá incluirse un resumen de la estructura organizativa encargada de la aplicación del sistema de control de calidad interno, con identificación de su responsable, de la metodología aplicada y de su alcance.

Se incluirá una declaración del auditor de cuentas o del órgano de administración de la sociedad de auditoría sobre la eficacia del funcionamiento del sistema de control de calidad. Deberá informarse, asimismo, de la fecha en que ha sido realizado el último control de calidad a que se refiere la Sección Tercera del capítulo IV de este Reglamento.



e. Relación de las entidades de interés público para las que se han realizado trabajos de auditoría en el último ejercicio, con indicación del ejercicio económico al que corresponden las cuentas anuales o estados financieros u otros documentos contables auditados.

f. Información sobre los procedimientos y protocolos de actuación seguidos por el auditor de cuentas o sociedad de auditoría para garantizar su independencia, con mención de las revisiones internas del cumplimiento del deber de independencia realizadas.

g. Información sobre la política seguida por el auditor de cuentas o sociedad de auditoría en relación con la formación continuada.

Se informará sobre las actividades y cursos de formación continuada realizados en el último ejercicio con el objeto de mantener y actualizar los conocimientos teóricos y habilidades necesarios para el desarrollo de su actividad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.

h. Información de volumen total de la cifra anual de negocios, con desglose de los ingresos según procedan de la actividad de auditoría de cuentas o de otros servicios prestados distintos a dicha actividad.

i. Información sobre las bases para retribución de los socios, con indicación de los criterios por los que se determinan las retribuciones fijas y variables, si procede, y su relación con la consecución de los objetivos de calidad.

El presente Informe de Transparencia cuyo contenido se ajusta a los puntos anteriores, se refiere al ejercicio económico cerrado a fecha 31 de diciembre de 2014



2. Forma jurídica y estructura de la propiedad

AUDIT VALENCIA, SLP es una sociedad española de responsabilidad limitada y de carácter profesional, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al Tomo 2682, Folio 78, y hoja nº V-8, con CIF nº B46653861, e inscrita, a su vez, en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0261, cuya actividad se circunscribe específicamente a la auditoría de cuentas, en los términos dimanantes de la normativa legal aplicable y en concreto a lo previsto en la Ley de Auditoría de Cuentas.

El domicilio social radica en Valencia, C/ Timoneda, nº 4 donde posee su única oficina actualmente.

Al cierre del presente ejercicio, los socios de la entidad, todos ellos, auditores inscritos en el ROAC son:

- | | |
|-----------------------------|----------------------|
| - Antonio Jose Alonso Martí | 75% de participación |
| - Julián sabater Picot | 25% de participación |

Con respecto al ejercicio anterior, se ha producido la desvinculación de nuestro anterior socio D. Emilio Gironella Masgrau, al haber alcanzado la edad de jubilación, por lo que, y de acuerdo con los pactos establecidos, la participación que ostentaba del 20% ha pasado en su integridad, a Julián Sabater Picot, quien ostentaba, hasta ese momento, el 5% de participación societaria.



3. Descripción de entidades vinculadas y pertenencia a la red

AUDIT VALENCIA, es, en sí misma, una sociedad profesional de auditoría absolutamente independiente, que presta sus servicios en España, desarrollando su actividad más cercana en el ámbito geográfico de influencia territorial de la Comunidad Valenciana, no manteniendo ningún vínculo con otras entidades del ámbito de la auditoría de cuentas.

A su vez, AUDIT VALENCIA, está vinculada con las siguientes sociedades:

INVERSCO CONSULTORA ESPECIALIZADA, S.L.

Actividad: Consultoría para la formación y reciclaje en el ámbito de la contabilidad y las finanzas

Propietarios: Antonio J Alonso Martí 50% participación

Julián Sabater Picot 50% participación

COINEM S.L.U (propiedad 100% de INVERSCO)

Actividad: Asesoramiento fiscal, laboral y contable.

Propietarios: INVERSCO 100% participación

En consecuencia AUDIT VALENCIA, junto con INVERSCO y COINEM configuran un grupo empresarial, cuya vinculación deviene por la figura de la unidad de decisión, al estar controladas por las personas físicas indicadas, propietarias de INVERSCO, que actúan conjuntamente o bajo dirección única.

En este sentido, AUDIT VALENCIA cuenta con las medidas adecuadas y los controles pertinentes para garantizar la independencia de la actividad de auditoría de cuentas, allí donde concurren, o pudieran concurrir, prestaciones de servicios distintos a la auditoría de cuentas, a clientes comunes, aplicando los procedimientos de evaluación de su independencia y estableciendo los parámetros de control adecuadas que permitan, en todo momento, la salvaguardia de la independencia.

4. Órganos de Gobierno

Tras el cambio producido en la participación societaria AUDIT VALENCIA, SLP está representada por un Administrador Único, manteniendo como máximo órgano de decisión la Junta de Socios.

Los comités operativos encargados de poner en práctica las políticas generales acordadas por la Junta de Socios y el Órgano de Administración para desarrollar el plan de negocio y otros temas operativos y de desarrollo corporativo son:

a) **Comité de Socios:** coordina todas las actividades profesionales; se configura como el poder ejecutor del Órgano de Administración.

b) **Comité de Control de Calidad:** coordina el desarrollo de la actividad de auditoría y supervisa la calidad técnica y control de riesgo profesional.

c) **Comité de Formación y RR HH:** coordina la formación integral de todos los profesionales de auditoría, así como la contratación de los profesionales, velando por el adecuado nivel técnico de inicio y su evolución en la Firma.



5. Sistema de Control de Calidad Interno

Sistema de control de calidad interno

El sistema de control de calidad de AUDIT VALENCIA está diseñado de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable para las firmas auditadoras y en concreto, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría de 26 de octubre de 2011 (NCCI), que entró en vigor el 1 de enero de 2013, así como en las ISA (International Standards on Auditing). Adicionalmente a ello, se ha incorporado recientemente en nuestro manual interno de control de calidad, la modificación introducida por la Resolución del ICAC de 20 de diciembre de 2013.

En base a ello, el sistema de control de calidad cumple con lo establecido en el “International Standard on Quality Control 1 (ISQC1)”, que determina los sistemas de control a establecer por las firmas que llevan a cabo auditorías y revisiones de información financiera histórica, cuyo órgano emisor ha sido el IFAC (International Federation of Accountants).

En nuestra sociedad contamos con una serie de programas de trabajo, procedimientos y metodología que sirven de ayuda a nuestros socios y profesionales para desarrollar su trabajo de una manera uniforme y con el nivel de calidad requerido en la normativa vigente.

Estructura organizativa encargada del control de calidad

La estructura organizativa encargada del control de calidad está integrada por el Comité de Control de Calidad, quien ha delegado en el socio-director de la firma ANTONIO J ALONSO MARTI la responsabilidad última de la implantación, control, seguimiento y gestión del sistema de control de calidad.

De acuerdo con el Manual de Control de Calidad Interno (MCCI) de la sociedad, (ahora ya actualizado en la versión 2.1 de diciembre-14) se efectúan los controles de seguimiento de todos los trabajos de interés público así como aquellos trabajos que se consideran relevantes, bien por su importancia o complejidad, bien porque ha sido planificado de esta forma a criterio discrecional del Comité de Control de Calidad. Durante el presente ejercicio se ha realizado la revisión de 1 trabajo correspondiente a una entidad de interés público.

El MCCI tiene establecido la realización de revisiones periódicas de trabajos de todos los socios de la firma a los efectos de comprobar que los informes emitidos por cada uno de ellos cumplen con los objetivos establecidos por nuestro Sistema de Control de Calidad y se mantiene un alto nivel de calidad y uniformidad, analizándose, entre otras cuestiones, los procedimientos de planificación, ejecución y supervisión de los trabajos para asegurar el cumplimiento de los objetivos de calidad y evaluar si las auditorías se han realizado de acuerdo con las políticas diseñadas por AUDIT VALENCIA y con las Normas Técnicas de Auditoría en vigor. Este análisis se plasma en un informe donde se emite un juicio sobre si la opinión emitida por el Socio responsable del cliente está adecuadamente respaldada y es coherente con las pruebas diseñadas y los procedimientos realizados.

Elementos de un adecuado control de calidad

De acuerdo con el MCCI de nuestra firma, los elementos básicos que determinan la definición e implementación de un adecuado sistema de control de calidad, tal y como se estructura la Norma Técnica de Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas y Sociedades de auditoría, son:



- Responsabilidades de liderazgo de la calidad en la Firma de Auditoría.

Los socios de AUDIT VALENCIA toman las decisiones de todos los asuntos clave que afectan a la firma de auditoría y a su actividad profesional, asumiendo la responsabilidad de dirigir y promover una cultura de control de calidad dentro de la firma de auditoría.

El órgano de administración de AUDIT VALENCIA asume la responsabilidad última del sistema de control de calidad de la misma.

Como se ha comentado, la responsabilidad última del control de calidad recae en el socio director de la firma al aunar en su persona los requisitos de experiencia y capacidad suficientes y adecuadas, en los términos previstos por nuestro manual de control de calidad

- Requerimientos de ética aplicables.

En AUDIT VALENCIA, hemos implantado políticas y procedimientos diseñados para proporcionarnos una seguridad razonable de que la firma y todo su personal cumplen los requerimientos de ética aplicables, de acuerdo con las normas de ética vigentes en España para los auditores.

Asimismo dichas políticas y procedimientos han sido diseñados para otorgarnos una seguridad razonable de que la firma, todo su personal, y, en su caso, otras personas sujetas a requerimientos de independencia mantienen la independencia exigida por el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas y su normativa de desarrollo.

Para ello:

- Todos los socios y personal de AUDIT VALENCIA están comprometidos en proteger y mantener la confidencialidad de la información del cliente que deba mantenerse confidencial y protegida conforme a la legislación en vigor, las políticas de la firma de auditoría y las instrucciones específicas del cliente o acuerdos con el mismo

- Todos los socios y personal de AUDIT VALENCIA, así como otras personas sujetas a requerimientos de independencia, conocen los requerimientos legales en materia de independencia, establecidos por el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas y su normativa de desarrollo.

- En AUDIT VALENCIA, hemos implantado políticas y procedimientos diseñados para proporcionarnos una seguridad razonable de que la firma, pueda identificar y evaluar las circunstancias y relaciones que amenazan la independencia, y en su caso, adoptar las medidas adecuadas con el fin de eliminar dichas amenazas o de reducirlas a un nivel aceptable mediante la aplicación de salvaguardas



- Sistema de aceptación de clientes y trabajos.

En AUDIT VALENCIA solamente mantenemos relaciones con clientes y sus encargos en los que tengamos una seguridad razonable de que:

- Tengamos competencia para realizar el encargo y capacidad, incluidos el tiempo y los recursos, para hacerlo.
- Podamos cumplir los requerimientos de ética e independencia respecto al cliente.
- Hayamos considerado la integridad del cliente y no dispongamos de información que nos lleve a concluir que el cliente carece de integridad.

- Recursos humanos. Formación Continuada.

Somos conscientes de que la calidad de nuestro trabajo, depende de que dispongamos de suficiente personal con la competencia, capacidad y compromiso con los principios de ética necesarios, así como de una adecuada asignación de equipos a los encargos.

Por dicho motivo hemos implantado políticas y procedimientos que nos permitan la obtención de una seguridad razonable, sobre los siguientes aspectos:

- Realizar los encargos de conformidad con las normas profesionales y con los requerimientos normativos aplicables, y
- Permitir a la firma de auditoría o a los socios de los encargos la emisión de informes adecuados a las circunstancias.

Dichas políticas y procedimientos relativas a los recursos humanos afectan a:

- Estimación de las necesidades de personal.
- Selección del personal.
- Evaluación del desempeño.
- Formación continuada.
- Capacidad, competencia, remuneración y promoción.
- Asignación de equipos del encargo.
- Cumplimiento con las políticas de calidad de la firma.

- Realización de los encargos.

En AUDIT VALENCIA, hemos implantado políticas y procedimientos diseñados para proporcionarnos una seguridad razonable de que los encargos se realizan de conformidad con las normas profesionales y con los requerimientos normativos aplicables, y de que la firma de auditoría o el socio del encargo, emite informes que son adecuados a las circunstancias.

Para ello se han desarrollado las guías, modelos de papeles de trabajo, herramientas informáticas, etc, que constituyen la metodología de la firma.



El personal de la firma en su totalidad (socios y equipo de trabajo) dispone de las herramientas, previamente diseñadas en soporte lógico, que deben adaptar a las circunstancias específicas de cada trabajo, con la supervisión e indicaciones del socio y/o titular responsable de la ejecución del trabajo.

- Seguimiento y control de los trabajos o encargos.

En AUDIT VALENCIA, hemos implantado políticas y procedimientos diseñados para proporcionarnos una seguridad razonable de que las políticas y procedimientos relativos al sistema de control de calidad son pertinentes, adecuados y operan eficazmente.

El propósito de la realización de un seguimiento del cumplimiento de las políticas y de los procedimientos de control de calidad consiste en proporcionar una evaluación:

- Del cumplimiento de las normas profesionales y de los requerimientos normativos aplicables.
- De que el sistema de control de calidad ha sido adecuadamente diseñado e implementado eficazmente.
- De que se han aplicado adecuadamente las políticas y los procedimientos de la firma de auditoría, de tal forma que los informes emitidos por la firma de auditoría o por los socios de los encargos sean adecuados a las circunstancias.



6. Declaración del órgano responsable de Control de Calidad sobre la eficacia del funcionamiento del control de calidad interno, e indicación de cuándo tuvo lugar el último control de calidad

De acuerdo con el Plan de Control del ICAC, en convenio con el INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA (ICJCE), la última revisión de control de calidad se efectuó durante el mes de noviembre de 2014. De la misma estamos a la espera de que se nos comunique, si así se considerara procedente, los resultados y los posibles requerimientos de mejora que pudieran suscitarse, pues en la actualidad no disponemos del informe final del ICAC

No obstante, por el contenido del informe preliminar, consideramos que no existen, razonablemente, requerimientos que supongan dificultad añadida para su adecuada implementación.

A consecuencia de ello, como responsable del Control de Calidad de la firma, declaro que el funcionamiento de nuestro control de calidad interno es acorde a las directrices establecidas por la normativa vigente.

7. Relación de las Entidades de Interés Público para las que se han realizado trabajos en el último ejercicio

Las entidades de interés público para las que se han realizado trabajos durante el ejercicio 2014, y que corresponde a la auditoría de las CC AA del ejercicio 2013, son las siguientes:

MUTUALIDAD ARROCERA DE SEGUROS A PRIMA FIJA



8. Procedimientos y protocolos específicos para garantizar la independencia profesional

En AUDIT VALENCIA, hemos implantado políticas y procedimientos diseñados para proporcionarnos una seguridad razonable de que la firma pueda identificar y evaluar las circunstancias y relaciones que amenazan la independencia, y en su caso, adoptar las medidas adecuadas con el fin de eliminar dichas amenazas o de reducirlas a un nivel aceptable mediante la aplicación de salvaguardas o, si se considerase apropiado, renunciar al encargo, si las disposiciones legales así lo permiten.

Procedimientos aplicados

- ✓ Declaración escrita de independencia efectiva de los socios y del personal asignado a la realización de cada trabajo o encargo
- ✓ Sistema preventivo de evaluación de las circunstancias sobrevenidas y su adecuada resolución
- ✓ Aplicación de la obligatoriedad de rotación del socio del encargo por imperativo legal y amenaza a la independencia por familiaridad
- ✓ Evaluación de la percepción de honorarios del cliente que pudieran considerarse significativos, en los términos previstos por la normativa aplicable.
- ✓ Revisiones internas del cumplimiento del deber de independencia
- ✓ Implementación de políticas disciplinarias y mecanismos para fomentar el cumplimiento de las políticas y procesos para poder informar y solucionar los posibles incumplimientos en materia de independencia.

9. Políticas de formación continuada de los auditores

En AUDIT VALENCIA estamos convencidos de la importancia de la formación y del adiestramiento en nuestro desarrollo profesional.

Para ello, el socio director diseña un plan de formación continua, de carácter anual a través del cual, cada uno de los niveles profesionales del personal reciban la formación apropiada a sus necesidades y responsabilidades, en función de su categoría, así como de las posibles incidencias surgidas en el seguimiento del sistema de control de calidad interno o en revisiones externas.

En dicho plan, se tienen en cuenta, también las exigencias legales sobre formación continuada para los miembros de la firma inscritos en el R.O.A.C., ya sea como ejercientes o como desarrollando trabajos por cuenta ajena para la firma.

La formación a recibir por el personal podrá ser interna o externa; entre la formación externa, se incluye la asistencia a cursos, congresos, jornadas, seminarios, y cualquier tipo de acción formativa.

La responsabilidad de la supervisión y ejecución del plan de formación recae en el socio director quien además autorizará cada acción formativa a la que acuda el personal.

Esta formación se materializa de la forma siguiente:



- Asistencia a cursos y seminarios externos organizados tanto por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas (Colegio de Censores de Valencia), como por el Colegio de Economistas de Valencia, el Registro de Economistas Auditores (REA), o por otras organizaciones.
- Asistencia a cursos internos de nuestra propia firma
- Seminarios específicamente diseñados para transmitir la formación actualizada de los socios a los empleados de la firma, como base esencial de su adecuado reciclaje y puesta al día profesional.

Durante el presente ejercicio de 2014 los profesionales de nuestra firma han realizado mas de 500h de formación abarcando los siguientes aspectos::

Principales hitos Auditoría cuenta justificativa IVACE I+D+D Pyme e I+D
Aspectos significativos de las nuevas normas técnicas
Resolución de 28 de Mayo de 2013, del ICAC-Consultas BOICAC 91
Día del Auditor de la Comunidad Valenciana 2014
Método de Harvard de Negociación, Arbitraje y Mediación
Resolución de 31 de Enero de 2013 del ICAC, serie 200
La mediación para la Resolución de conflictos
Resolución de 31 de Enero de 2013 del ICAC, serie 300
Valoración de empresas en el entorno actual
Resolución de 31 de Enero de 2013 del ICAC, serie 400 (PONENTE)
Resolución de 31 de Enero de 2013, del ICAC, serie 500
Resolución de 31 de Enero de 2013, del ICAC, serie 600
Resolución de 31 de Enero de 2013, del ICAC, serie 700
Aspectos prácticos de la determinación de la Masa Activa
Marco de información financiera
Auditoría y papeles de trabajo de acuerdo con requerimientos de las NIA-ES
XXII Congreso Nacional de Auditoría
NIA-ES SERIE 200 - Encargos, errores y fraude (Ponente)
NIA-ES SERIE 300 - Planificación e Importancia Relativa
Las obligaciones prevención blanqueo capitales para Auditores
Resolucion de 18 de Septiembre de 2013, del ICAC, consulta BOICAC 96 (Ponente)
Resolución de 20 Diciembre de 2013, del ICAC ,Consultas BOICAC 97
El cierre contable del Ejercicio 2014
Como ayudar a la empresa ante una situación de insolvencia inminente
NIA-ES SERIE 500 - Evidencia



10. Volumen total de negocios, con desglose de los ingresos de la actividad de auditoría y de la prestación de otros servicios distintos a dicha actividad

El volumen total de facturación de AUDIT VALENCIA, S.L.P. para este último ejercicio ascendió a 340 miles de euros, de los cuales 328 miles de euros corresponden a auditoría y el resto a otros servicios relacionados

11. Bases para retribución de los socios

La base principal de la retribución a los socios se fundamenta en el rendimiento y en la calidad de su trabajo. Este marco global sugiere que el sistema de remuneración debe incluir tres elementos básicos: su papel en la Firma, la ejecución de sus responsabilidades y los resultados de la Firma.

Dada nuestra pequeña dimensión, la aplicación de la política retributiva de los socios, está condicionada por los resultados económicos obtenidos, de manera que, establecidas las bases de cálculo de remuneraciones básicas para un ejercicio, se procede a la determinación de las nuevas retribuciones del ejercicio siguiente, teniendo en cuenta el nivel de la cartera y trabajos comprometidos, así como, en su caso, por el desarrollo de actuaciones posteriores.

No se contemplan retribuciones variables en función de hitos u objetivos.

* * * * *

En Valencia, a 31 de diciembre de 2014

Fdo.- Antonio J Alonso Martí
Socio-Director